

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-026-2022

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
Director Nacional de Operaciones Aduaneras

ASUNTO: REMISIÓN DEL PROCESO REGISTRO EXPORTADOR
HABITUAL

FECHA: 01 DE FEBRERO DEL 2022



Para su conocimiento, aplicación y control, se remite el "Proceso Registro Exportador Habitual" el cual tiene como propósito establecer los pasos a seguir para que el exportador se registre bajo la modalidad de exportador habitual a través de la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), así como por la vía administrativa, previo a hacer uso de la modalidad de la declaración de mercancías simplificadas y acumuladas de exportación, que le permita la reducción de tiempos y costos en las exportaciones.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas, hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley corresponden.

Atentamente.

MTA/nam
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental. Torre 1. Piso 3. 13, 14 y 15.
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn

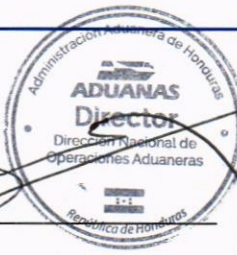




Administración Aduanera de Honduras


DEPARTAMENTO DE POLÍTICA ADUANERA SECCIÓN DE NORMAS Y PROCESOS ADUANEROS

PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL

Código: ADUANAS-GNGTNA-DPA-SNPA-PA-001	Versión: 001-2021	Cantidad de Páginas: 12
Elaborado por: Karla Chirinos/ Carolina Lizeth Chávez – Analistas de Normas y Procesos Aduaneros – Lemy Nolasco – Jefe Sección de Normas y Procesos Aduaneros.	Revisado por: Jose Alejandro Ayala– Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa y Aduanera / Alejandra Banegas – Jefe del Departamento de Política Aduanera / Lorena Ramírez – Asistente ejecutiva de Gerencia Nacional de Gestiones Aduaneras / Maryorie Ordoñez – Analista de Aforo y Despacho.	Aprobado por: Marco Tulio Abadie – Director Nacional de Operaciones Aduaneras.
Firma(s): _____ Fecha: / /	Firma(s): _____ Fecha: / /	Firma(s): _____  Fecha: 01 / FEB / 2022

CONTENIDO:

I.	PROPÓSITO.....	2
II.	ALCANCE.....	2
III.	RESPONSABILIDADES.....	2
IV.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
V.	DEFINICIONES.....	3
VI.	NORMAS.....	4
VII.	FICHA DEL PROCESO.....	7
VIII.	MATRIZ DEL PROCESO.....	9
IX.	MODELO DEL PROCESO.....	12

	Administración Aduanera de Honduras	Código: ADUANAS-UDEM-SGGDM-FO-02
	PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL	Proceso: ADUANAS- GNGTNA-DPA-SNPA-PA-001
		Versión: No. 001-2021
		Página: 2

I. PROPÓSITO


Establecer los pasos a seguir para que el exportador se registre bajo la modalidad de exportador habitual a través de la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), así como por la vía administrativa, previo a hacer uso de la modalidad de la declaración de mercancías simplificada y acumulada de exportación, que le permitirá la reducción de tiempos y costos en las exportaciones.

II. ALCANCE

Inicia con el ingreso del exportador o su representante legal a la página web de la Administración Aduanera de Honduras, específicamente en el segmento de la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), continua informando el código de usuario y contraseña proporcionado por el sistema una vez que ha suscrito el contrato de adhesión, asimismo genera desde la misma plataforma el recibo de pago por actos administrativos, procede al pago, posteriormente informa los datos requeridos en el formulario electrónico, selecciona la opción registro de la solicitud y el sistema automáticamente le asigna número, procede a la carga de imágenes de los documentos previamente informados en el formulario electrónico; seguidamente el interesado presenta ante la Administración Aduanera de Honduras por la vía administrativa la solicitud física para la autorización del registro de exportador habitual, específicamente en la sección "Atención de Servicio al Obligado Tributario", procediendo de conformidad a lo establecido en el "Proceso General de Solicitudes" y finaliza con la notificación al Obligado Tributario de la resolución en la que se concede dicho registro.

III. RESPONSABILIDADES

- **Exportador:** Persona natural o jurídica que exporta, envía, manda, vende, negocia o mercadea mercancías de lícito comercio que se envían al exterior.
- **Exportador Habitual:** Persona natural o jurídica debidamente autorizada por la Administración Aduanera de Honduras para transmitir en la ~~Plataforma Electrónica de~~

	Administración Aduanera de Honduras	Código: ADUANAS-UDEM-SGGDM-FO-02
	PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL	Proceso: ADUANAS- GNGTNA-DPA-SNPA-PA-001
		Versión: No. 001-2021
		Página: 3

Comercio de Honduras (PECH), la declaración de mercancías simplificada de exportación, cumpliendo con lo establecido en la legislación aduanera vigente.

- **Autoridad Aduanera:** Funcionarios que en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, reciben, analizan, emiten dictamen, resolución, transcripción y firman, asimismo notifica al Obligado Tributario mediante la transcripción de la resolución la repuesta sobre lo solicitado.

IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


- * Constitución de la República de Honduras.
- * Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX).
- * Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX).
- * Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) del 22 de febrero 2017.
- * Código Tributario, Decreto 170-2016
- * Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones, Decreto 108-90
- * Reglamento a la Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones, Acuerdo 0630-2003.

V. DEFINICIONES

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REPATRIACIÓN DE DIVISAS: Documento emitido por el Banco Central de Honduras que demuestra el cumplimiento de la repatriación de divisas de las exportaciones realizadas.

CONSTANCIA DE SOLVENCIA TRIBUTARIA: Documento que acredita que una persona natural o jurídica se encuentra solvente en sus obligaciones con el Fisco.

CONTRATO DE ADHESIÓN: Acuerdo suscrito entre el contribuyente ya sea persona natural, comerciante individual o persona jurídica y la Administración Aduanera de Honduras, mediante el cual se le asigna al contribuyente un usuario exclusivo para que pueda ingresar al PECH con el fin de actualizar datos de la empresa, del representante legal, junta directiva si es una persona jurídica y domicilio fiscal que incluye la dirección física de la casa matriz, correo electrónico entre

	Administración Aduanera de Honduras	Código: ADUANAS-UDEM-SGGDM-FO-02
	PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL	Proceso: ADUANAS- GNGTNA-DPA-SNPA-PA-001
		Versión: No. 001-2021
		Página: 4

otros, o para verificar la trayectoria de expedientes y solicitudes que presente ante la institución así como la transmisión de las declaraciones.

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN (SEXP): Acto por el cual el exportador habitual registra en el PECH, los datos mínimos establecidos por el Servicio Aduanero para la salida de las mercancías.

EXPORTADOR HABITUAL: Persona natural o jurídica autorizada por la Administración Aduanera de Honduras para exportar bajo la modalidad de declaración de mercancías simplificada y acumulada hacia terceros países que realice como mínimo doce (12) exportaciones al año.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento o documento público y legal que contiene los nombres de las personas que conforman la organización, nombre o razón social de la organización y de qué tipo es, capital inicial, su duración, su naturaleza y objetivo.


PECH: Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras.

VI. NORMAS

1. El exportador previo a la presentación de la solicitud de registro de exportador habitual deberá suscribir con la Administración Aduanera de Honduras el Contrato de Adhesión a fin de tener acceso a la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), el cual podrá solicitar a través de la misma plataforma por medio del acceso público/contrato de adhesión.
2. El exportador o su representante legal ingresa en el PECH, para digitar los datos o la información requerida en el formato de solicitud para el registro de exportador habitual y de forma simultánea la presenta por la vía administrativa, ante la Administración Aduanera de Honduras Sección "Atención de Servicio al Obligado Tributario."

La solicitud electrónica en el PECH y la física contendrán la siguiente información:


- Identificación completa y domicilio del solicitante.
- Nombre comercial, con la cual es conocida la empresa en el mercado.
- Ubicación exacta de sus instalaciones.
- Descripción precisa y detallada de la mercancía que exportara bajo esta modalidad.
- Dirección electrónica para recibir notificaciones respecto de su solicitud;
- Número(s) de teléfono(s) de contacto.

	Administración Aduanera de Honduras	Código: ADUANAS-UDEM-SGGDM-FO-02
	PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL	Proceso: ADUANAS- GNGTNA-DPA-SNPA-PA-001
		Versión: No. 001-2021
		Página: 5

- Dirección URL del sitio web en la internet (de la persona física o de la empresa, debe iniciar con http o https).
- Pago de recibo aduanero por L.200.00, por concepto de Actos administrativos.

A la solicitud adjuntara la siguiente documentación:

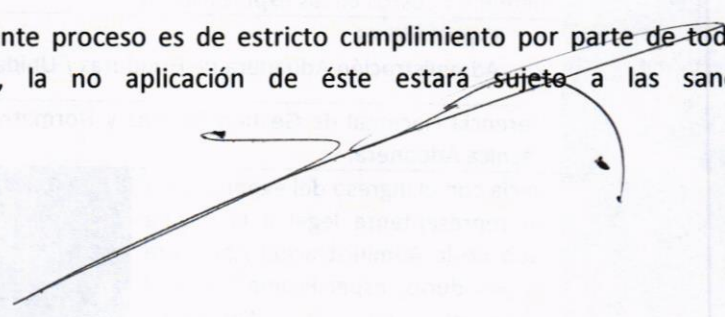
- Testimonio de Escritura Pública de Constitución debidamente autenticada por un Notario Público.
 - Constancia de cumplimiento con normativa de repatriación de divisas emitida por el Banco Central de Honduras.
 - Constancia de solvencia fiscal (emitida por el SAR)
 - Constancia de solvencia aduanera (emitida por ADUANAS, si posee una vigente)
 - Estados financieros del exportador de los últimos cinco (5) años debidamente firmados por el contador de la empresa.
 - Carta Poder emitida a favor del Representante Legal de la empresa cuando corresponda.
3. La Unidad receptora de la solicitud, remite el expediente al Departamento de Gestión Técnica Aduanera, quien revisa la solicitud electrónica y los documentos previamente escaneados y los coteja con la información física a fin de verificar que la misma esté de conformidad con la transmitida, emite dictamen, resolución y transcripción para firma de la autoridad competente, procediendo posteriormente y a través de la unidad correspondiente a notificar al Obligado Tributario mediante la resolución.
 4. En el caso de existir inconsistencias en la solicitud electrónica, así como en las imágenes de la documentación escaneada, el funcionario aduanero requerirá al peticionario a través de la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH) y por la vía administrativa, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente lo requerido, de no cumplir se procederá al archivo del expediente sin más trámite.
 5. Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la normativa aduanera para la autorización del exportador habitual, se emitirán los dictámenes técnico y legal, resolución y transcripción, denegando la petición, posteriormente se le notificará al interesado mediante la resolución.
 6. El funcionario asignado del Departamento de Gestión Técnica Aduanera que resuelva la solicitud física mediante la emisión del dictamen y la resolución será quien autorice o deniegue la solicitud electrónica a través del sistema informático aduanero, específicamente ingresando al segmento Módulo PECH.


	Administración Aduanera de Honduras	Código: ADUANAS-UDEM-SGGDM-FO-02
	PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL	Proceso: ADUANAS- GNGTNA-DPA-SNPA-PA-001
		Versión: No. 001-2021
		Página: 6

7. El exportador una vez autorizado y registrado como exportador habitual por la Administración Aduanera de Honduras debe declarar en forma acumulada dentro de los primeros cinco días de cada mes a través de su agente aduanero, las exportaciones efectuadas por la misma aduana durante el mes calendario anterior, siempre que se compruebe su historial favorable de cumplimiento de la normativa aduanera y tributaria de al menos cinco años fiscales consecutivos.

El exportador que incumpla el plazo a que se refiere el Párrafo anterior (Norma 8), no seguirá gozando de la facilidad prevista de declaración de mercancías acumulada.

8. La aplicación del presente proceso es de estricto cumplimiento por parte de todos los usuarios responsables, la no aplicación de éste estará sujeto a las sanciones correspondientes.



	Administración Aduanera de Honduras	Código: ADUANAS-UDEM-SGGDM-FO-02
	PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL	Proceso: ADUANAS-NGGTNA-DPA-SNPA-PA-001
		Versión: No. 001-2021
		Página: 7

VII. FICHA DEL PROCESO

Analista de procesos:	Carolina Chávez, Karla Chirinos	Sistemas:	PECH y SARAH.
Fechas de anotaciones:	19, 20,26 /05/2020, 22/03/21/16/6/2021, 13, 14/9/2021	Horario:	9:00 AM a 5:00 PM.
Nombre del proceso:	Proceso Registro Exportador Habitual.		
Macroproceso:	-	Subproceso:	"Proceso General de Solicitudes".
Objetivo:	Establecer los pasos a seguir para que el exportador se registre bajo la modalidad de exportador habitual a través de la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), así como por la vía administrativa, previo a hacer uso de la modalidad de la declaración de mercancías simplificada y acumulada de exportación, que le permitirá la reducción de tiempos y costos en las exportaciones.		
Usuarios:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Exportadores. ✓ Administración Aduanera de Honduras / Unidades competentes. 		
Dueño:	Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera / Departamento de Gestión Técnica Aduanera.		
Inicio:	Inicia con el ingreso del exportador o su representante legal a la página web de la Administración Aduanera de Honduras, específicamente en el segmento de la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), continua informando el código de usuario y contraseña proporcionado por el sistema una vez que ha suscrito el contrato de adhesión, asimismo genera desde la misma plataforma el recibo de pago por actos administrativos, procede al pago, posteriormente informa los datos requeridos en el formulario electrónico, selecciona la opción registro de la solicitud y el sistema automáticamente le asigna número, procede a la carga de imágenes de los documentos previamente informados en el formulario electrónico; seguidamente el interesado presenta ante la Administración Aduanera de Honduras por la vía administrativa la solicitud física para la autorización del registro de exportador habitual, específicamente en la sección "Atención de Servicio al Obligado Tributario", procediendo de	Fin:	Finaliza con la notificación al Obligado Tributario de la resolución en la que se emite respuesta.

	conformidad a lo establecido en el "Proceso General de Solicitudes".
Requisitos:	Haber suscrito el Contrato de Adhesión.
Indicadores:	- Número de exportadores habituales registrados.
Anexos:	-
Recursos:	- Capital humano. - Mobiliario y equipo, papelería y útiles de oficina, computadora, impresora, scanner, Sistema Informático de Aduanas, Plataforma Electrónico Comercio de Honduras, internet, normativa y leyes aduaneras vigentes.
Frecuencia:	Eventual.

Administración Aduanera de Honduras

Código: ADUANAS-UDEM-
SGGDM-FO-02

Proceso: ADUANAS- GNGTNA-
DPA-SNPA-PA-001

Versión: No. 001-2021

Página: 9

PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL



VIII. MATRIZ DEL PROCESO

#	Paso	Objetivo	Insumo	Actividades	Tiempo	Responsable		Producto	Enviado a	
						Unidad	Cargo		Unidad	Cargo
1	Solicitud de registro de exportador habitual en el PECH.	Inicio del proceso para el registro de exportador habitual.	Contrato de adhesión y documentación requerida según MANTRA.	<p>INICIO</p> <p>1.1 Ingresar al sitio web del PECH, digita el RTN y clave de acceso, seleccionando la opción conectarse.</p> <p>1.2 Imprime el recibo por actos administrativos y realiza el pago en línea o a través de una institución bancaria autorizada.</p> <p>1.3 Informa en el formulario electrónico el número de liquidación del pago por actos administrativos, digita los datos requeridos en el formulario electrónico, tomando en consideración que los documentos marcados con asterisco (*) en este son obligatorios.</p> <p>1.4 Escanea y carga las imágenes de los documentos de respaldo informados en la solicitud.</p> <p>1.5 Valida información ingresada, registra solicitud y el PECH automáticamente genera número a la misma.</p> <p>1.6 Presenta solicitud y documentación soporte en físico.</p>	-	Empresa Peticionaria.	Exportador, Representante Legal o Apoderado Legal.	Número de Registro de solicitud.	Admón. Aduanera de Honduras.	Funcionario Aduanero Competente
2	Presentación física de la solicitud de registro de exportador habitual ante la Administración	Continuar con el trámite requerido para el registro como exportador habitual.	Número de Registro de solicitud.	<p>2.1 Recepciona, revisa la solicitud y documentación soporte.</p> <p>¿Está conforme?</p> <p>Si</p> <p>2.2 Ingresar la solicitud al control de expedientes.</p>	-	Administración Aduanera de Honduras / Sección Atención de Servicio al Obligado Tributario.	Funcionario Aduanero Competente	Expediente con número asignado.	-	-

Administración Aduanera de Honduras

Código: ADUANAS-UDEM-SGGDM-FO-02

Proceso: ADUANAS- GNGTNA-DPA-SNPA-PA-001

Versión: No. 001-2021

Página: 10

PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL



#	Paso	Objetivo	Insumo	Actividades	Tiempo	Responsable		Producto	Enviado a	
						Unidad	Cargo		Unidad	Cargo
3	<p>ón Aduanera de Honduras.</p> <p>Aceptar o denegar la solicitud.</p>	<p>Registro exportador habitual.</p>	<p>Expediente con número asignado.</p>	<p>2.3 Remitirse al "Proceso General de Solicitudes" y continúa con la actividad 3.1.</p> <p>No</p> <p>2.4 Se devuelve la solicitud al interesado para que la subsane. <i>Regresa al paso 2.1</i></p> <p>3.1 Ingresar al Sistema Informático Aduanero, específicamente en el segmento Módulo PECH.</p> <p>3.2 Digita los campos, número de solicitud y RTN del solicitante.</p> <p>3.3 Revisa solicitud electrónica y documentación transmitida, los coteja con la información física adjunta al expediente para verificar veracidad de la misma.</p> <p>¿Aprueba la solicitud?</p> <p>Si.</p> <p>3.4 Emite dictamen, resolución y transcripción, para firma de la autoridad competente. Remitirse al "Proceso de resolución de expedientes".</p> <p>3.5 Selección en el sistema informático aduanero, Módulo PECH, la opción aceptar.</p> <p>3.6 El sistema informático aduanero emite la constancia de autorización de exportador habitual.</p> <p>No.</p>	-	<p>Administración Aduanera de Honduras/ Depto. De Gestión Técnica Aduanera.</p>	<p>Funcionario Aduanero Asignado.</p>	<p>Constancia de exportador habitual aprobada o denegada.</p>	<p>Administración Aduanera de Honduras.</p>	<p>Unidades competente s.</p>

Administración Aduanera de Honduras



Código: ADUANAS-UDEM-
SGGDM-FO-02

Proceso: ADUANAS- GNGTNA-
DPA-SNPA-PA-001

Versión: No. 001-2021

Página: 11

PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL

#	Paso	Objetivo	Insumo	Actividades	Tiempo	Responsable		Producto	Enviado a	
						Unidad	Cargo		Unidad	Cargo
4	Entrega de la notificación de resolución.	Notifica respuesta al exportador, representante legal, apoderado especial sobre la solicitud presentada.	Constancia de autorización de exportador habitual/ aprobada o Denegada.	<p>3.7 Emite dictamen, resolución y transcripción, para firma de la autoridad competente. Remitirse al "Proceso de resolución de expedientes".</p> <p>3.8 Selecciona en el sistema informático aduanero, Modulo PECH, la opción denegar solicitud.</p> <p>4.1 Notifica y entrega al exportador, representante legal o apoderado especial el documento que contiene la transcripción de la resolución.</p> <p>Nota: De ser aprobada la solicitud de exportador habitual, podrá hacer uso de la declaración simplificada y acumulada de exportación y en el caso de ser denegada continúa realizando sus exportaciones bajo el aplicativo normal.</p>	-	Administración Aduanera de Honduras.	-	Transcripción de la resolución.	Empresa Peticionaria	Exportador, Representante Legal o Apoderado Legal.

FIN

✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel
🌐 www.aduanas.gob.hn



Administración Aduanera de Honduras

Administración Aduanera de Honduras

PROCESO REGISTRO EXPORTADOR HABITUAL

Código: ADUANAS-UDEM-
SGDM-FO-02

Proceso: ADUANAS- GNGTNA-
DPA-SNPA-PA-001

Versión: No. 001-2021

Página: 12

IX. MODELO DEL PROCESO

